

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA “REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO””, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DE LA SEDEMA.

PARTIDA: 3511 “CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES”

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre de la Contratación:

CLAVE CABMSCDMX	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3511000004	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO”	SERVICIO	1

Documentación técnica o específica y/o requisitos técnicos o específicos que deberán cumplir el “EL PROVEEDOR”/ “LA PROVEEDORA”.

Para la prestación del servicio se requiere que el “EL PROVEEDOR”/ “LA PROVEEDORA” presente como parte de su propuesta técnica el siguiente personal mínimo requerido, la omisión de uno o varios de los requisitos aquí señalados será motivo de incumplimiento y desecamiento de la propuesta:

- Un coordinador general de trabajo que deberá contar con estudios de museografía con experiencia en proyectos de gestión cultural y gestión de colecciones, dirección, planeación, diseño y producción de exposiciones; la forma de acreditar es mediante cédula y/o documento oficial. Así mismo deberá acreditar experiencia de 1 año en servicios relacionados que acredite de manera fehaciente actividades similares o semejantes al objeto de la presente licitación. La forma en que se acreditará es mediante la integración de constancias laborales e informes elaborados y/o aquellos presentados ante las dependencias, con sus respectivas actas o acuse de entrega a la dependencia.
- Un Arquitecto /Ingeniero con experiencia mínima con un año de experiencia en un puesto similar comprobable en proyectos de mantenimiento menor de inmuebles y /o rehabilitación. La forma en que se acreditará es mediante curriculum.

- Un equipo de especialistas en producción de elementos museográficos, montaje de exposiciones y consultoría de museos; en especialización en museografía con experiencia previa y participación en diseño de exposiciones y proyectos museográficos; especialistas en investigación; especialista en análisis, redacción y edición de contenidos con especialización en proyectos museográficos.
 - **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**. Entregará dentro de su propuesta, un cronograma y una metodología del servicio, la cual deberá ser estrictamente apegado con lo establecido en el anexo técnico, dentro de esta metodología y cronograma, deberá describir ampliamente las actividades que desarrollará el personal, así como el uso de vehículos y/o herramientas.
 - Currícula de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** donde se documente y acredite experiencia en proyectos similares por lo menos durante cinco años, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio y teléfono de éstos; el cual deberá ser presentado preferentemente en hoja membretada.
- a) El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** estará obligado a llenar, de manera completa y oportuna, los formatos de control y seguimiento que le sean proporcionados por la Dirección de Infraestructura Verde, conforme a los lineamientos que esta determine, mismos que servirán como soporte para el pago de facturas de los trabajos devengados.

Número y características del personal

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades. Asimismo, se debe entregar un reporte semanal con fotografías tomadas desde mismo ángulo del antes, durante y después con la ubicación, número y actividades del personal a la Dirección de Infraestructura Verde.

"LA SECRETARÍA" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que la descripción de los servicios ofertados sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo Técnico, así como que los proveedores no estén impedidos para participar.

2. Antecedentes

Las Áreas Naturales Protegidas constituyen instrumentos fundamentales para la conservación del patrimonio natural y cultural, así como para la regulación de actividades productivas y recreativas bajo

criterios de sustentabilidad. En este contexto, la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco, ubicada en Ciudad de México, representa uno de los territorios de mayor relevancia ecológica e histórica del país.

La zona fue declarada monumento histórico en 1986 e inscrita en 1987 por la UNESCO como Patrimonio Mundial de la Humanidad por su sistema chinampero, modelo ancestral de uso sustentable del suelo en la Cuenca de México. Asimismo, fue decretada como Área Natural Protegida en 1992 y reconocida en 2017 por la FAO como Sistema Importante del Patrimonio Agrícola Mundial. Su importancia radica en la conservación del ecosistema lacustre-chinampero, la protección de hábitats de especies nativas y migratorias, y su función como espacio productivo, recreativo y cultural.

La dinámica hidrológica, la conectividad de canales y la interacción constante con visitantes locales, turistas, productores y prestadores de servicios hacen de esta zona un espacio de alta complejidad operativa. En medio de esta dinámica, el Parque Ecológico Xochimilco funge como la principal puerta de entrada y un espacio vital para la regulación del uso público.

No obstante, frente a la creciente afluencia turística y los retos ambientales que enfrenta la cuenca, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, como instancia responsable de la administración y manejo del área, requiere fortalecer sus capacidades de educación, interpretación ambiental y vinculación comunitaria. La infraestructura actual del Museo Chinampaxóchitl precisa ser renovado para transitar hacia un modelo de **Centro de Visitantes** que fomente la participación ciudadana y responda a las problemáticas de conservación actuales.

La ejecución del proyecto arquitectónico menor para la rehabilitación y proyecto museográfico del Centro de Visitantes del Parque Ecológico de Xochimilco demanda contar con diseños técnicos, catálogos de conceptos y guiones estructurados que permitan materializar este espacio de forma óptima. El fortalecimiento de estas capacidades educativas y de infraestructura será una herramienta importante para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación del Área Natural Protegida, así como para asegurar una concientización efectiva de los visitantes y comunidades locales, contribuyendo a la protección integral del sistema lacustre-chinampero de Xochimilco.

3. Objeto de la contratación

La contratación tiene por objeto la ejecución de los trabajos para la rehabilitación y mantenimiento menor de los espacios existentes, incluyendo la adaptación de los mobiliarios, iluminación, contenidos y de todo lo necesario para que funcione como el Centro de Visitantes del Parque Ecológico de Xochimilco. Este proyecto busca dotar de infraestructura cultural y educativa que permita fortalecer las capacidades operativas de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

en materia de interpretación ambiental, protección, ordenamiento del uso público y conservación del Área Natural Protegida Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.

4. Vigencia de la contratación:

El tiempo de ejecución del proyecto denominado: **“REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE VISITANTES DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO DE XOCHIMILCO EN EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA EJIDOS DE XOCHIMILCO Y SAN GREGORIO ATLAPULCO”**, será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2026.

5. Plazo, lugar y horario de la contratación:

El servicio contratado, deberá entregarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2026, a la atención del Arquitecto Paisajista Faustino Octavio Ruíz Abarca, Director de Infraestructura Verde, quien validará la recepción y conformidad del servicio.

Considerando las necesidades de las actividades en el área, el personal deberá laborar de lunes a domingo con un día de descanso entre semana, en un horario de las 08:00 a las 17:00 horas, previo aviso y coordinación con la administración del espacio.

El lugar donde se llevará a cabo la prestación del servicio será en el Parque Ecológico de Xochimilco que se ubica dentro del Área Natural Protegida **Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco**, ubicado en: Anillo Periférico Número 1, Colonia Ciénega Grande, Alcaldía Xochimilco C.P. 16036, Ciudad de México.

6. Descripción del servicio:

	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICIEMBRE
ACTIVIDAD		ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4
Trámites administrativos					
1.- Investigación					
2.- Desarrollo técnico constructivo de acuerdo a proyecto					
3.- Desarrollo de instalaciones y equipamiento de acuerdo a proyecto					
4.- Rehabilitaciones arquitectónicas de acuerdo a proyecto					
5.- Instalaciones de acuerdo a proyecto					

6.- Instalación de mamparas museográficas de acuerdo a proyecto					
7.- Instalación de bases museográficas de acuerdo a proyecto					
8.- Instalación de vitrinas de acuerdo a proyecto					
9.- Instalación de gráfica de acuerdo a proyecto					
10.- Instalación de equipos multimedia, CCTV y de mediciones (temperatura, humedad) de acuerdo a proyecto					
11.- Puesta en marcha, entrega de manuales de operación y mantenimiento, planos As Built					

7. Condiciones laborales de los trabajadores y el equipo técnico

El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** tendrá la calidad de único patrón, respecto al personal que utilice para la prestación del servicio, y tiene conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deslinda a **"LA SECRETARÍA"**, de toda responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que en ningún caso se podrá considerar a **"LA SECRETARÍA"**, como patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** tenga con respecto a sus brigadistas y equipo técnico y acepta expresamente que **"LA SECRETARÍA"**, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** tenga con respecto a sus trabajadores y equipo técnico del servicio. Así también, en caso de controversia laboral entre **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** y alguno o varios de sus trabajadores y/o equipo técnico, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** asumirá totalmente la responsabilidad laboral y económica con respecto a su personal, por lo que en caso de juicio laboral, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a su riesgo y costa a eximir **"LA SECRETARÍA"** de toda responsabilidad patronal y económica que se le pretenda imputar, quedando obligado a responder por las reclamaciones que sus brigadistas y/o equipo técnico presenten en su contra o en contra de **"LA SECRETARÍA"** con relación a los términos y ejecución del presente contrato.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" deberá contar con el alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los trabajadores y equipo técnico que participen en la prestación del servicio, por lo que entregará a **"LA SECRETARÍA"** el primer día hábil de cada mes el alta vigente del personal debidamente identificados que prestarán el servicio a **"LA SECRETARÍA"**, así como, su constancia de no adeudo de las obligaciones obrero-patronales.

" **EL PROVEEDOR**"/ " **LA PROVEEDORA**" se obliga a cumplir con todos y cada uno de los requisitos que prevé el registro de prestadores de servicios especializados u obras especializadas (REPSE) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual deberá acreditar presentando en su propuesta, registro actualizado y el acuse del último reporte cuatrimestral.

8. Vestuario, equipo de seguridad y protección

El "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" será el encargado de suministrar a los operarios el uniforme y equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades. El equipo de protección deberá poder mantener la seguridad del operario y garantizar que podrá realizar las actividades y manejar los insumos y herramientas sin que estos representen un peligro, debiendo presentarlo durante su jornada laboral.

9. Equipo y herramientas

Cabe mencionar que para el manejo y resguardo físico de la herramienta en general, el Servidora Público designado y en caso de requerirlo, podrá facilitar un espacio para el almacenamiento de las herramientas, sin embargo, será responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" su resguardo y vigilancia.

10. Calidad de los bienes

Los materiales, insumos y refacciones que utilice "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**", deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a la "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "**LA SECRETARÍA**" se obligará a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento "**LAS PARTES**" convienen, que "**EL PROVEEDOR**"/ "**LA PROVEEDORA**" será la única responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "**LA SECRETARÍA**".

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Obligaciones del "EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"

- A) **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, además de:
- Entregar garantía de los trabajos realizados.
 - Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos para la ejecución del servicio.
 - Personal uniformado con equipo de seguridad necesario para realizar sus actividades.
 - Todo el personal deberá estar asegurado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B) Proporcionar la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento requiera la Contraloría General o cualquier otra autoridad que así lo solicite.
- C) **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá acreditar que cuenta con personal con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas.
- 2. Cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.**

El Arquitecto Faustino Octavio Ruíz Abarca, Director de Infraestructura Verde, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto. La supervisión del Servicio estará a cargo del Arq. Alejandro Agustín Rojas Herrera, director de supervisión de obra, actividad que se hará mediante **reportes mensuales** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

Para la realización de las actividades, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deberá dar aviso previo del inicio de las mismas a la persona Servidora Pública responsable proveyendo de los recursos humanos, técnicos, equipos, herramientas, materiales e insumos necesarios para cumplir las metas establecidas para la ejecución de todas las actividades mencionadas, asimismo, corresponde a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** realizar los trámites administrativos y normativos que se requieran.

3. Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El Arquitecto Faustino Octavio Ruíz Abarca, Director de Infraestructura Verde, será el encargado de administrar y vigilar la ejecución del Proyecto. La supervisión del Servicio estará a cargo del Arq. Alejandro Agustín Rojas Herrera, director de supervisión de obra, actividad que se hará mediante **reportes mensuales** de las actividades ejecutadas que contengan **evidencia fotográfica y acta de entrega recepción mensual** del servicio ejecutado.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" deberá generar Cuatro juegos de los entregables para pago, con el propósito de repartirlos de la siguiente manera: un juego como acuse del proveedor, un juego para el expediente del área administrativa, un juego para área de supervisión del servicio y un juego para la Dirección General de Administración y Finanzas que servirá como trámite de pago.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio conforme a lo solicitado, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito al de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del pedido.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"LA SECRETARÍA"** acrediten haber comunicado al de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio.

Los días que transcurran entre la fecha en que **"La Secretaría"** notifica al de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que el **"Adjudicado"** realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

4. Forma de pago.

"LA SECRETARÍA" cubrirá el pago dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que sea facturada, validada y aceptada la factura con la aprobación del administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo para que el pago proceda, misma que deberá acompañarse de acta entrega recepción con reporte fotográfico acreditado por el Director de Infraestructura Verde en el que certifique que el servicio fue prestado a su entera satisfacción, en cumplimiento con la entrega de los cuatro juegos entregables que servirán para trámite de pago.

El Director de Infraestructura Verde, administrador del contrato, asistido por el Director de supervisión de obra, enviará a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, las facturas para que sean tramitadas ante la Dirección General de Administración y Finanzas.

El Director de Infraestructura Verde, será el encargado de recibir las facturas en el domicilio ubicado en Av. Constituyentes s/n, 1ª sección del Bosque de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes en horario de las 10:00 a las 17:00 horas, asistido por el Director

de Supervisión de Obra, quien será el encargado de revisar que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, así como aquellos de aceptación, y si las facturas para pago están correctas, lo informará al Director de Infraestructura Verde, administrador del contrato para que proceda a su validación.

En caso de que las facturas entregadas presenten errores, el administrador del contrato con la asistencia del encargado de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** presente las facturas corregidas. El tiempo que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrán como recibidas las facturas o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** los entregue a **"LA SECRETARÍA"** al momento de concluir la prestación total del servicio conforme a los términos del contrato celebrado.

Asimismo, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"LA SECRETARÍA"**.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** proporcione, en Moneda Nacional.

5. Penas Convencionales.

Con base en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA SECRETARÍA"** podrá aplicar al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** **sanciones** en caso de que incurra en los siguientes supuestos:

- 1) Pena convencional: Si el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** incumple en las especificaciones para la correcta ejecución del servicio contratado, **"LA SECRETARÍA"** le impondrá una pena

equivalente al 1 % (uno por ciento) del monto total del servicio no entregado antes del IVA, según el contrato, por cada día natural de incumplimiento.

Las penas convencionales deberán ser cubiertas por el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** mediante el pago electrónico ante alguna de las instituciones bancarias, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo.

Dicha penalización se descontará a **"el proveedor"/ "la proveedora"** del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate antes de su pago definitivo y se liquidará sólo la diferencia que resulte.

El administrador del contrato calculará, aplicará y notificará por escrito al **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, las deducciones al día hábil siguiente en que se determinen. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales. Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** podrá optar por la rescisión del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, antes de IVA, a los 5 (cinco) días hábiles siguientes que se registre dicha situación, se podrá llevar a cabo la rescisión del contrato.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas.

6. Garantía de cumplimiento

De conformidad con lo establecido en los artículos 73 de la "LADF" y numeral 5.12 DE LAS GARANTÍAS, DE LA CIRCULAR UNO 2024, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** adjudicado deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al 15% del monto total del

contrato antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Contratos y Convenios de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** sita en Plaza de la Constitución 1, Piso 3 Col. Centro, C.P. 06000, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de **"LA SECRETARÍA"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** adjudicado se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** adjudicado a entera satisfacción de la **"LA SECRETARÍA"** el administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** adjudicado inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

7. Póliza de responsabilidad civil.

El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a la **"SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS"**, una póliza de seguros de responsabilidad civil a favor de la **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"** que garantice los daños que pueden causarse a **"LA SECRETARÍA"** y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10% del monto total del contrato antes de I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de **"LA SECRETARÍA"** a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio. En caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato,

deberá estipular a **"LA SECRETARÍA"** como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al administrador del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. En el supuesto que no presente la póliza referida dentro del plazo citado, **"LA SECRETARÍA"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad del **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a **"LA SECRETARÍA"**, y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a **"LA SECRETARÍA"**, y/o terceros implicados.

El **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. En la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original emitida por la Aseguradora en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que **"LA SECRETARÍA"**, decida prorrogar el plazo de entrega de los bienes/la prestación del servicio objeto de la presente contratación, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, el **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a **"LA**

SECRETARÍA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior. El importe del deducible será siempre a cargo del **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**.

8. Rescisión administrativa:

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial previa, por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el mismo por parte de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, misma que será notificada en forma personal a éste, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con el artículo 63 y 64 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"LA SECRETARÍA" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan en forma enunciativa más no limitativa.

- A) Cuando **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumpla con el objeto del presente contrato;
- B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**;
- D) Sea declarado en concurso mercantil;
- E) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la Dirección General de Administración y Finanzas; si la aplicación de las penas convencionales llega a representar el (PORCENTAJE)% por ciento del monto a ejercer del presente contrato;
- F) Si se le atribuye la invasión de algún registro de propiedad industrial y/o patente con motivo del presente contrato; y
- G) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que lesione los intereses de **"LA SECRETARÍA"**.

Asimismo, **"LA SECRETARÍA"**, podrá rescindir el presente contrato, cuando las autoridades fiscales del Gobierno de la Ciudad de México detecten que **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, no ha cumplido con sus obligaciones fiscales, tales como el pago oportuno de los impuestos y derechos locales.

"LA SECRETARÍA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato o bien declarar la rescisión administrativa del mismo; y si se da este último supuesto, la rescisión se iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, en el importe facturado cuando se aplique y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" será responsable de los vicios ocultos, así como de los daños y perjuicios que por su incumplimiento sean causados a **"LA SECRETARÍA"**.

9. Terminación anticipada

"LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** convienen que **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna cuando concurren razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor. Si éste fuera el caso **"LA SECRETARÍA"** comunicará **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** las razones que dieron origen a dicha terminación, para lo cual bastará una notificación por escrito con 15 (quince) días naturales de anticipación, sin aplicación de pena o sanción alguna.

De igual forma, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** no cumple con sus obligaciones fiscales, **"LA SECRETARÍA"** terminará anticipadamente este contrato, independientemente de la acción que le corresponde ejercer a las solicitudes fiscales de la Ciudad de México por dicho concepto.

10. Modificaciones al contrato.

"LA SECRETARÍA" podrá acordar el incremento y/o disminución en la cantidad de los servicios, solicitados mediante modificación al contrato vigente, sin limitación alguna, siempre y cuando sea conforme al precio pactado y demás condiciones de los servicios sean iguales a los inicialmente pactados, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 párrafos 1,2 y 3 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cualquier modificación o variación de los términos y condiciones pactados en el presente contrato deberán estipularse por escrito en un convenio, debiendo suscribir **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"** que signaron este Instrumento Jurídico o aquéllas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose éstos con la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 párrafos 1, 2 y 3 y 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Quando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de servicios, **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, deberá entregar en el momento de la formalización del convenio modificatorio la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones al contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento de anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a favor de **"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA"**, comparadas con las establecidas originalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, únicamente se podrán realizar modificaciones técnicas que sean iguales o por mejores condiciones de calidad para **"LA SECRETARÍA"**, sin que esto modifique el precio al originalmente pactado.

11. Confidencialidad de la información.

"EL PROVEEDOR"/ "LA PROVEEDORA" se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad De México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

"LAS PARTES" convienen que por el tipo de información que llegue a conocimiento de cualquiera de ellas en el desarrollo del presente contrato, y que se refiera a la otra o a las actividades que ella desarrolló, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, y en provecho propio o de terceros, por quien recibe la información. Esta obligación se hará extensiva a las o los subordinados de las partes y/o prestadores de servicios profesionales, a cuyo conocimiento llegue la información referida. En este sentido, queda totalmente prohibido a **"LAS PARTES"**, reproducir, copiar, divulgar exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos

personales, documentación o información en cuestión para fines distintos a los establecidos en el presente contrato.

SUPERVISOR

Arq. Alejandro Agustín Rojas Herrera

Director de Supervisión de Obra

ADMINISTRADOR

Arq. Psj. Faustino Octavio Ruiz Abarca

Director de Infraestructura Verde